



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAUCASIA -ANTIOQUIA
ESTADO No. 139 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023

Radicado	Clase	Demandante	Demandado	Fecha	Auto / anotación
05154-40-89-001- 2022-00107-00	Ejecutivo Singular	Fundación de la Mujer S.A.S	Maria Elena Torres Matos	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00109-00	Ejecutivo Singular	Confiar Cooperativa Financiera	Ana Esther Conde	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00127-00	Ejecutivo Singular	Fundación de la Mujer Colombia S.A.S	Teresa del Carmen Villadiego Mejía	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00157-00	Ejecutivo Singular	Confiar Cooperativa Financiera	Ángela Marcela Vence Méndez	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00158-00	Ejecutivo Singular	Juan Miguel Alvarado Paternina	Neuder David Aguas Arrieta	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00170-00	Ejecutivo Singular	Fondo de Empleados Almacenes Éxito	Juan Fernando García Sena	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

05154-40-89-001- 2022-00183-00	Ejecutivo Singular	Kelly Rocío Quimbaya Pascuas	Abel Santander Oliveros Amador	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00223-00	Verbal – Restitución de Inmueble Arrendado	María Esperanza Cerpa Torres	Álvaro Manuel Aguirre Gómez, Yeferson Tobón Espinal y Eber Alberto Cataño Tobón	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00226-00	Verbal - Pertenencia	Ana Isabel Gonzales Ricardo	Asdrubal Mellán Cardona y José Duván Hernández Rendón	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00234-00	Ejecutivo Singular	Microempresas de Colombia Cooperativa de Ahorro y Crédito	Maria Raquel Ramos de Guerra	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00235-00	Ejecutivo Singular	Microempresas de Colombia Cooperativa de Ahorro y Crédito	Julio Ángel Blanco Mendoza y Yessika Paola Blanco Mendoza	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00237-00	Verbal - Petición de Herencia	Maria Esperanza Beleño Cordero	Rodrigo Andrés Beleño Cordero, Emiro Beleño Cordero, Lidia Maria Beleño Cordero, Cristina	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

			Beleño Cordero y Karime Lucía Beleño Cordero		
05154-40-89-001- 2022-00245-00	Ejecutivo Singular	Leal Colombia S.A.S	Sandra Liliana Montes Guerra	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00259-00	Ejecutivo Singular	Marlis Yorid García Riqueme	Reinaldo Zabala Miguel	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00262-00	Ejecutivo Singular	Fundación de la Mujer Colombia	Carmen Viviana Quintero Ochoa y Juan Carlos Gómez Pérez	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00268-00	Verbal Sumario - Pertenencia	Ligia Rodríguez de Gallego	Katerin Gallego Benítez	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00280-00	Ejecutivo Singular	Confiar Cooperativa Financiera	Jorge Sadod Solera Ayala	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00288-00	Ejecutivo Singular	Carmen Odelia Sánchez Doval	Bernardo Jaramillo Atencio	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00302-00	Ejecutivo Singular	Fedearroz	Arroz El Real DM S.A.S, Dewis Enrique Martínez Navarro y Domingo	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

			Martínez Becerra		
05154-40-89-001- 2022-00304-00	Ejecutivo Singular	Bancolombia S.A	Carlos Mario Moreno Álvarez	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00312-00	Ejecutivo Singular	Moto Hit Ltda	Camilo Andrés Tirado Marín y Alexis de Jesús Tirado Vergara	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00316-00	Ejecutivo Singular	Moto Hit Ltda	Corina Durango Oviedo y Faber Miguel Mieles Durango	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00320-00	Ejecutivo Singular	Moto Hit Ltda	Lina Sandrid Hernández Cortes y Jose Jose Avilez Cortes	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00340-00	Ejecutivo Singular	Viviana Bermudez Morales	Luis Carlos Sierra Silgado	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00344-00	Ejecutivo Singular	Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento	Elizabeth Lance Torres	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

05154-40-89-001- 2022-00354-00	Ejecutivo Singular	Banco de Bogotá S.A	Juan Carlos García Gonzalez	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00358-00	Ejecutivo Singular	Banco GNB Sudameris S.A	Diana Patricia Caicedo Caldera	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00365-00	Verbal – Restitución de Inmueble Arrendado	Luz Elena Zabala Pavas	Inprosalud S.A.S y Luis Eduardo Hernández Guerra	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00366-00	Ejecutivo Singular	Carlos Eduardo Alvarez Borja	Juan Carlos Ramos Oliveros	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00368-00	Ejecutivo Singular	Gustavo Alberto Cárdenas Ceballos	Gilberto de Jesús Vanegas Barrera y Erica Viviana Mazo Montoya	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00377-00	Ejecutivo Singular	Bayport Colombia S.A	Misael Andrés Vega Suarez	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00398-00	Ejecutivo Singular	Bancolombia S.A	Transcauca S.A.S, Lilian Ruby Rojas Flórez y Wendi Ibeth Sierra Rojas	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00403-00	Ejecutivo Singular	Inversiones Motos y Motocarros S.A.S	Marelys Alexandra Márquez Segura y Mayra Alexandra	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

			Márquez Segura		
05154-40-89-001- 2022-00411-00	Ejecutivo Singular	Luz Maria Heredia Cabarca	Alberto Manuel Troncoso Mora	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00423-00	Ejecutivo Singular	Servireencauche de Colombia S.A	William Alberto Narváez Salazar	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00436-00	Ejecutivo Singular	Melisa Banquet Guerra	Hernán Duque Patiño	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00452-00	Ejecutivo Singular	Jorge Enrique Prado Quintero	Nilson Nieto Castillo	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00489-00	Ejecutivo Singular	Santiago Alberto Betancur Patiño	Manuel de Jesús Sierra Caliz	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00499-00	Ejecutivo Singular	Miriam Isabel Agamez Torreglosa	Luis Miguel Meza Zarza	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00512-00	Ejecutivo Singular	Financia Ya S.A.S	Leda Milena Manjarres Flórez y Jesús Alberto Mejía Bunn	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

05154-40-89-001- 2022-00518-00	Ejecutivo Singular	Sociedad Yulis S.A.S	Carlos Andrés Pérez Hincapie	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05154-40-89-001- 2022-00528-00	Ejecutivo Hipotecario	Confiar Cooperativa Financiera	Angie Nikol Sibaja Alvarado	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05154-40-89-001- 2022-00532-00	Ejecutivo Hipotecario	Banco Agrario de Colombia S.A	Nidia Isabel Bedoya Simanca	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05154-40-89-001- 2022-00533-00	Ejecutivo Hipotecario	Dina Luz Benitez Villalba	Luz Elena Madrigal Toro	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05154-40-89-001- 2019-00517-00	Ejecutivo Singular	Fundación Oleoductos de Colombia	Fabio Alido Ruiz Pérez y Deyi Milena Ospina Oquendo	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05154-40-89-001- 2019-00519-00	Ejecutivo Singular	Fundación Oleoductos de Colombia	Luis Eduardo Rodríguez del Toro y Sila Esther Ávila Ortiz	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant
05154-40-89-001- 2019-00602-00	Ejecutivo Singular	Corporación Interactuar SA	Taller Industrial El Bagre SAS, Emilio Fernando Oliva Muñoz, Edilberto Oliva Castro y Edilberto Oliva Muñoz	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Cauca, Ant

05154-40-89-001- 2019-00645-00	Ejecutivo Singular	Moto Hit Ltda.	Leidys Yulieth Terán Bedoya y Ludis María Urbiña Benavides	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2019-00649-00	Ejecutivo Singular	Moto Hit Ltda.	Rafael Alfonso Valderrama Monterrosa	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2019-00671-00	Verbal – Pertenencia	Luz María Medina Pérez	Herederos indeterminados de Abelardo Medina Campo y Personas indeterminadas	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2020-00039-00	Ejecutivo Singular	Davinson Alfonso Garcés Díaz	Henry Jiménez Caracas	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2020-00057-00	Ejecutivo Singular	Corporación Interactuar SA	Danis María Urbiñez Bohórquez y Fernando Antonio Gaviria Baena	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2020-00067-00	Ejecutivo Singular	Emilio de Jesús Cuello Salcedo	Stefania Flórez Moreno	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2020-00097-00	Ejecutivo Singular	Zupermoto SA	Francisco Javier Muñoz Padilla	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

05154-40-89-001- 2020-00109-00	Ejecutivo Singular	Jonathan Bolaños	Ramón Antonio Pineda Ballesterá	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2020-00251-00	Ejecutivo Singular	Soluciones de Maquinaria Solumaq SAS	Víctor Manuel Salgado Merlano	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2020-00269-00	Ejecutivo Singular	Jorge Enrique Saldarriaga Giraldo	Johan Andrés Viloria Mendoza	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2020-00353-00	Ejecutivo Singular	Yesenia Ismenia Monroy Ibarguen	Carlos Orlando Salcedo Rodríguez	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2021-00010-00	Ejecutivo Hipotecario	Ramón de la Cruz Salgado Barrio	Denis Margoth Vergara Padilla	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2021-00043-00	Ejecutivo Singular	Israel Antonio Vergara Silva	Francisco Manuel Sarmiento Fontalvo	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2021-00141-00	Ejecutivo Singular	Jesús Alirio Agualimpia Pinilla	Breyner Enrique Suarez Martínez	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2021-00215-00	Ejecutivo Singular	Corporación Interactuar	Wandy Lorany Mosquera Cordero y Eucaria Virginia Cordero López	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

05154-40-89-001- 2021-00216-00	Ejecutivo Singular	Corporación Interactuar	Tania Marcela Ospina Villada y Juan Daniel Ospina Villada	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant
05154-40-89-001- 2021-00245-00	Ejecutivo Singular	Moto Hit Ltda.	Valentina Morales Castaño e Ingrid Paola Castaño Cuadrado	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant
05154-40-89-001- 2021-00323-00	Ejecutivo Singular	Cooperativa de Ahorro y Crédito Cootramed	Marcela Beatriz Espejo García	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant
05154-40-89-001- 2021-00327-00	Ejecutivo Singular	Cooperativa de Ahorro y Crédito Cootramed	Carlos Alberto Berrocal Monterrosa	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant
05154-40-89-001- 2021-00329-00	Ejecutivo Singular	Coinvercop SAS	Sandra Marcela Mendoza Vergara	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant
05154-40-89-001- 2021-00345-00	Ejecutivo Singular	Sandys Antonio Nisperuza Rangel	Beatriz Elena Bernal Grajales	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant
05154-40-89-001- 2021-00349-00	Ejecutivo Singular	Yowin Enrique Berrocal González	Heide Flórez Polo	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant
05154-40-89-001- 2021-00361-00	Ejecutivo Singular	Elcy Inés Velásquez	Ramón Antonio Pineda Ballesteras	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

05154-40-89-001- 2021-00362-00	Ejecutivo Singular	Elcy Inés Velásquez	Sigifredo González	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2021-00373-00	Ejecutivo Singular	Confiar Cooperativa Financiera	Kevin Adrián Patiño Caldera	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2021-00374-00	Ejecutivo Singular	Confiar Cooperativa Financiera	Sebastián Espinosa Pulgar	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2021-00376-00	Ejecutivo Singular	Confiar Cooperativa Financiera	Deivi José Ortega Ballesteros	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2021-00398-00	Ejecutivo Singular	Oscar Enrique Hernández López	Enilsa López Morales	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2021-00399-00	Ejecutivo Singular	Moto Hit Ltda.	Marlys Patricia Zapata Castillo y Juan Carlos Vergara Quintana	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2021-00403-00	Prescripción de Hipoteca	Levis Holanda Navarro Rangel	Sociedad Organización de Viviendas “Brisas del Triángulo Ltda.- En liquidación”	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

05154-40-89-001- 2021-00426-00	Ejecutivo Singular	Maleibis Bolaños Martínez	Francisca Montero	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2021-00445-00	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito Coophumana	José Luis Sea	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00001-00	Ejecutivo Hipotecario	Ramón de la Cruz Salgado Barrio	Rafael Enrique Orozco Vanegas	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00012-00	Prescripción Extintiva de Hipoteca	Sindy Raquel Beltrán Morelos	Antonio José Barrio Pineda	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00029-00	Ejecutivo Singular	Banco Itau Corpbanca Colombia SA	Darío de Jesús Patiño Barrera	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00035-00	Ejecutivo Singular	Confiar Cooperativa Financiera	Luis David Vergara Locarno y Jorge Camilo Polo Caro	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00059-00	Ejecutivo Singular	Virgilio Orlando de Jesús Vélez Aristizábal	Reinalda Carvajal Terán	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00069-00	Ejecutivo Singular	Confiar Cooperativa Financiera	Gabriel Jaime Gruesso Morales	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant
05154-40-89-001- 2022-00088-00	Ejecutivo Singular	Cooperativa de Ahorro y Crédito Cootramed	Mateo José Izquierdo Montes y Sindy Julieth	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

			Gaviria Baena		
05154-40-89-001- 2022-00097-00	Ejecutivo Singular	Jorge Caldera Serpa	Aurelio Charry Posada	23/08/2023	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO
SECRETARIA

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Fundación de la Mujer S.A.S
DEMANDADO	Maria Elena Torres Matos
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00107-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **24 de agosto de 2023**, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 501f5b88891837fe91124e023350623db9bd432d285bb2ec6c65fc35e1738906

Documento generado en 23/08/2023 11:49:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Confiar Cooperativa Financiera
DEMANDADO	Ana Esther Conde
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00109-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8503f048abc6a9bc349713b5c83bec2500f93c81383f34f2ec4f2e9603a4a174
Documento generado en 23/08/2023 11:49:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Fundación de la Mujer S.A.S
DEMANDADO	Teresa del Carmen Villadiego Mejía
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00127-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**,
fijados a las 8:00a.m.

____Xiomara Maria Salcedo Orrego____
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98f4de515cb682e70268a9ffc9cf11d004e27705301283a80ea29e4574c4e58**
Documento generado en 23/08/2023 11:49:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Confiar Cooperativa Financiera
DEMANDADO	Angela Marcela Vence Méndez
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00157-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc8d2d5d2dd6c3b5202efa0a1082fe444f98c259d6eb034f4b90600cb0d17707**

Documento generado en 23/08/2023 11:49:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Juan Miguel Alvarado Paternina
DEMANDADO	Neuder David Aguas Arrieta
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00158-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeef34c0117f482da1d7d22c7a7e4bad98277efa262bb41f1e509dfa594da925**

Documento generado en 23/08/2023 11:49:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Fondo de Empleados Almacenes Éxito
DEMANDADO	Juan Fernando García Sena
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00170-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3daae8ec39b52ed2f51cfffac7a12790e1d0d82c7ac765d1dd934a1f2eed**
Documento generado en 23/08/2023 11:49:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Kelly Rocío Quimbaya Pascuas
DEMANDADO	Abel Santander Oliveros Amador
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00183-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**,
fijados a las 8:00a.m.

____Xiomara Maria Salcedo Orrego____
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c250f50341e7530be119fde7822707ffb1a0a73ea96eee755eca38dc3a94336

Documento generado en 23/08/2023 11:49:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Restitución de Inmueble Arrendado
DEMANDANTE	Maria Esperanza Cerpa Torres
DEMANDADO	Alvaro Manuel Aguirre Gómez, Yeferson Tobón Espinal y Eber Alberto Cataño Tobón
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00223-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 19**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aac612657c7cf2f13255315251ab881bec797df838d3c3e3f909a79fa7f4667**
Documento generado en 23/08/2023 11:49:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Pertenencia
DEMANDANTE	Ana Isabel Gonzales Ricardo
DEMANDADO	Asdrubal Mellan Cardona y José Duván Hernández Rendón
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00226-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd282e3163f9139c981b795b7691c30bd128f2cfc3ee763ff4b9c4ae6e0c74f1**
Documento generado en 23/08/2023 11:49:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Microempresas de Colombia Cooperativa de Ahorro y Crédito
DEMANDADO	Maria Raquel Ramos de Guerra
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00234-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62cd40fbddcd306d1c9f7d2cb190a8387f4750dc3537155ccc11f2f16eba9606**

Documento generado en 23/08/2023 11:49:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Microempresas de Colombia Cooperativa de Ahorro y Crédito
DEMANDADO	Julio Ángel Blanco Mendoza y Yessika Paola Blanco Mendoza
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00235-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c715680123bf846fec3150fa6aa63bf459be07eb437cd82fd74e25b9b5b5f12**
Documento generado en 23/08/2023 11:49:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Petición de Herencia
DEMANDANTE	Maria Esperanza Beleño Cordero
DEMANDADO	Rodrigo Andrés Beleño Cordero, Emiro Beleño Cordero, Lidia Maria Beleño Cordero, Cristina Beleño Cordero y Karime Lucía Beleño Cordero
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00237-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **243f009ba0d30ae6316967eff54cf6782129ebb9f1482630cc14e308a5ae9243**
Documento generado en 23/08/2023 11:49:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Leal Colombia S.A.S
DEMANDADO	Sandra Liliana Montes Guerra
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00245-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162f5d6c9a6f370bf6244327cf303edaa9525e8d4fe012ccf4bf46aab260b23f**
Documento generado en 23/08/2023 11:49:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Marlis Yorid García Riqueme
DEMANDADO	Reinaldo Zabala Miguel
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00259-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fbd5527f2ff5b280abc652f1c740bf62ee3ec3d513e0c4a353089de5b7316a**
Documento generado en 23/08/2023 11:49:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Fundación de la Mujer Colombia
DEMANDADO	Carmen Viviana Quintero Ochoa y Juan Carlos Gómez Pérez
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00262-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f71aed60334c92314e18ad16155e28a8c65f6fdb7871f9b5b8b40df62d3bda0**
Documento generado en 23/08/2023 11:49:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal Sumario - Pertenencia
DEMANDANTE	Ligia Rodríguez de Gallego
DEMANDADO	Katerin Gallego Benítez
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00268-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**,
fijados a las 8:00a.m.

____Xiomara Maria Salcedo Orrego____
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07d8dbbd717f0896a844cd24e838019b5e4803a7f99220d637da28c1f3091184

Documento generado en 23/08/2023 11:49:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Confiar Cooperativa Financiera
DEMANDADO	Jorge Sadod Solera Ayala
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00280-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92708f4ffc91ef8cb50c9a59f3c41d022db4f7b518cc788d412c7065deef83ff

Documento generado en 23/08/2023 11:49:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Carmen Odelia Sánchez Doval
DEMANDADO	Bernardo Jaramillo Atencio
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00288-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f6259c8fdda99670f3b703ca1e1400add17d3b2dd1bb68ab0fd4d40cb912065
Documento generado en 23/08/2023 11:49:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Federación Nacional de Arroceros Fedearroz
DEMANDADO	Arroz El Real DM S.A.S, Dewis Enrique Martínez Navarro y Domingo Martínez Becerra
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00302-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d4705768d63d45c287663f397eff19a2809513296ec964afb4fd6b166339963

Documento generado en 23/08/2023 11:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Bancolombia
DEMANDADO	Carlos Mario Moreno Álvarez
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00304-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**,
fijados a las 8:00a.m.

____Xiomara Maria Salcedo Orrego____
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 379e2e59fce8dee4b7f70ed21b83cf3f78ae3d6f4030c3e16dac92a52e0090e7
Documento generado en 23/08/2023 11:49:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Moto Hit Ltda
DEMANDADO	Camilo Andrés Tirado Marin y Alexis de Jesús Tirado Vergara
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00312-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b31c7fec6da3047a9a59bd391dbd40d5503a3877ee51fdb4848656438c437bbb**

Documento generado en 23/08/2023 11:49:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Moto Hit Ltda
DEMANDADO	Corina Durango Oviedo y Faber Miguel Mieles Durango
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00316-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08fa2c42b2b813e72187536ae4df8dee95416437cf7351a0f412159241b5b11**

Documento generado en 23/08/2023 11:49:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Moto Hit Ltda
DEMANDADO	Lina Sandrid Hernández Cortes y José José Avilez Cortes
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00320-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f8da9d3f0c482cd7cba21d5f5869467bb4413bab9a1c487353531325f607d08

Documento generado en 23/08/2023 11:49:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Viviana Bermúdez Morales
DEMANDADO	Luis Carlos Sierra Silgado
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00340-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**,
fijados a las 8:00a.m.

____Xiomara Maria Salcedo Orrego____
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d685bb4cfd67a4f4c113f2acdf88e06808b18d8cad667046ded5c858b30ea1**

Documento generado en 23/08/2023 11:49:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Crezcamos SA Compañía de Financiamiento
DEMANDADO	Elizabeth Lance Torres
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00344-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**,
fijados a las 8:00a.m.

____Xiomara Maria Salcedo Orrego____
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 066b94e069c357310ef23a8050c1b3293b17c088293a5c76e99e11e6f3d5e41c
Documento generado en 23/08/2023 11:49:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
DEMANDANTE	Banco de Bogotá S.A
DEMANDADO	Juan Carlos García González
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00354-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c124daea2661be68dc54b64a7bbae95b22a1bfb0bdf968b2f5e13bc42d1a47e**

Documento generado en 23/08/2023 11:49:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Banco GNB Sudameris S.A
DEMANDADO	Diana Patricia Caicedo Caldera
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00358-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**,
fijados a las 8:00a.m.

____Xiomara Maria Salcedo Orrego____
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba07430e67cb03dcc4b1babc955105dfadf095a4ac1cfbc796dbc257426b5146**

Documento generado en 23/08/2023 11:49:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Restitución de Inmueble Arrendado
DEMANDANTE	Luz Elena Zabala Pavas
DEMANDADO	Inprosalud S.A.S y Luis Eduardo Hernández Guerra
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00365-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**,
fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e70007411134d73da2a6ba574cf6b41d5a4e9095c3c08e40e71e8f9160b504a8

Documento generado en 23/08/2023 11:49:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Carlos Eduardo Álvarez Borja
DEMANDADO	Juan Carlos Ramos Oliveros
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00366-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01e55caf053eed629548a3269df14b983bdb985281823113076478d6b9a4d54c**
Documento generado en 23/08/2023 11:49:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
DEMANDANTE	Gustavo Alberto Cárdenas Ceballos
DEMANDADO	Gilberto de Jesús Vanegas Barrera y Erica Viviana Mazo Montoya
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00368-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee337bfc8b6f6eea869530dacd3ac88dfc9d4a89428c0cf003062e8d9ee6f9**
Documento generado en 23/08/2023 11:49:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Bayport Colombia S.A
DEMANDADO	Misael Andrés Vega Suarez
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00377-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13198f69bc9a570f681b3cc7973570e855517681114ec61775e16606c2409fb7

Documento generado en 23/08/2023 11:49:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
DEMANDANTE	Bancolombia S.A
DEMANDADO	Transcauca S.A.S, Lilian Ruby Rojas Flórez y Wendi Ibeth Sierra Rojas
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00398-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 906e14a975833c77d92e284eb26313214161a448348b8cd8fd46f86990588d4a
Documento generado en 23/08/2023 11:49:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Inversiones Motos y Motocarros S.A.S
DEMANDADO	Marelys Alexandra Márquez Segura y Mayra Alexandra Márquez Segura
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00403-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se
notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**,
fijados a las 8:00a.m.

____Xiomara Maria Salcedo Orrego____
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c7fc8526232585c892f8999a8ab1d57cfc805af062365013254f20e63019fb**
Documento generado en 23/08/2023 11:49:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Luz Maria Heredia Cabarca
DEMANDADO	Alberto Manuel Troncoso Mora
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00411-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f07eba461ca62b869567ca5625b994f2f74c0da273336c4b3ca7408a86e97a2

Documento generado en 23/08/2023 11:49:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Servireencauche de Colombia S.A
DEMANDADO	William Alberto Narvaez Salazar
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00423-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

____Xiomara Maria Salcedo Orrego____
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f94258b7d8d2a122b8e2f38a09abce5e2479146797993b1df3c87ec1a5d734b6**
Documento generado en 23/08/2023 11:49:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Melisa Banquet
DEMANDADO	Hernán Duque Patiño
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00436-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3efd47e9f8c3aa240980dedf81a4244f3d32cdea5dff7dcd15e62bf68e745c**

Documento generado en 23/08/2023 11:49:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Jorge Enrique Prado Quintero
DEMANDADO	Nilson Nieto Castillo
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00452-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **474441aec1f87abe4bd4f9febeff311bb57bd4d01e857332a3e0febe19b8f4c7**
Documento generado en 23/08/2023 11:49:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Santiago Alberto Betancur Patiño
DEMANDADO	Manuel de Jesús Sierra Caliz
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00489-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93df6d0d47c5b07a5fef211b4da4420dceeac1e91877f58efa9af475a494854**
Documento generado en 23/08/2023 11:49:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Miriam Isabel Agamez Torreglosa
DEMANDADO	Luis Miguel Meza Zarza
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00499-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 969728120adf140f819b6ffa342d2f23a8b16b27b5e3c2b567e4e799ebe52d3e
Documento generado en 23/08/2023 11:49:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Financia Ya S.A.S
DEMANDADO	Leda Milena Manjarrez Flórez y Jesús Alberto Mejía Buun
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00512-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b31a59ebc2a8d20617c521abab7dd258cb41b79160ccde68ffd9e74c8960f7a**
Documento generado en 23/08/2023 11:50:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Sociedad Yuli S.A.S
DEMANDADO	Carlos Andrés Pérez Hincapié
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00518-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**,
fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0977a8683f4eabcf8d54464f6142baec59d7a1f4b931e48e4d35be0678742bf**
Documento generado en 23/08/2023 11:50:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Confiar Cooperativa Financiera
DEMANDADO	Angie Nikol Sibaja Alvarado
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00528-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377f65f2ae109db214bd674f3b9a810a09177c9a20924e217495fc9e0e8c9b27**
Documento generado en 23/08/2023 11:50:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia S.A
DEMANDADO	Nidia Isabel Bedoya Simanca
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00532-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara Maria Salcedo Orrego
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df36176797cc19b261b809d65be159894fcb545bcb3efe23e23d38a37f27b3a1**
Documento generado en 23/08/2023 11:50:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Dina Luz Benítez Villalba
DEMANDADO	Luz Elena Madrigal Toro
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00533-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, **24 de agosto de 2023** __, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° __139__**, fijados a las 8:00a.m.

__Xiomara Maria Salcedo Orrego__
Secretaria

P4

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **286864c583e3ff4c418667c8ac7d9f4661d6037cbc541160a1c48e6fe7429e06**
Documento generado en 23/08/2023 11:50:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Fundación Oleoductos de Colombia
DEMANDADO	Fabio Alido Ruiz Pérez y Deyi Milena Ospina Oquendo
RADICADO	05154-40-89-001-2019-00517-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d70b1b6f1aa6c04823994d9279758f10f28fe67d0c8d30223da3b1897683ed63**

Documento generado en 23/08/2023 11:27:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Fundación Oleoductos de Colombia
DEMANDADO	Luis Eduardo Rodríguez del Toro y Sila Esther Ávila Ortiz
RADICADO	05154-40-89-001-2019-00519-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1382d9cbdb1994f7bbdd0554a1752f85e1a39cd0fc03eac195239241ffe4f02f

Documento generado en 23/08/2023 11:27:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
DEMANDANTE	Corporación Interactuar SA
DEMANDADO	Taller Industrial El Bagre SAS, Emilio Fernando Oliva Muñoz, Edilberto Oliva Castro y Edilberto Oliva Muñoz
RADICADO	05154-40-89-001-2019-00602-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e792ba2d1f1397f20aff6467dbcbac245b100eaa78b7f9d4f8104316833c5dc**
Documento generado en 23/08/2023 11:27:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Moto Hit Ltda.
DEMANDADO	Leidys Yulieth Terán Bedoya y Ludis María Urbiña Benavides
RADICADO	05154-40-89-001-2019-00645-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52e695571d00e61dfcf41dca000a3ec0e799d141f67aa07d8f0efa48d40efbce**
Documento generado en 23/08/2023 11:27:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Moto Hit Ltda.
DEMANDADO	Rafael Alfonso Valderrama Monterrosa
RADICADO	05154-40-89-001-2019-00649-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b8e4d69c5c7f02fb14e1949d5f6dcb884e60e402c014fbb10181b8b5c3a809**

Documento generado en 23/08/2023 11:27:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Pertenencia
DEMANDANTE	Luz María Medina Pérez
DEMANDADO	Herederos indeterminados de Abelardo Medina Campo y Personas indeterminadas
RADICADO	05154-40-89-001-2019-00671-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Luz Heidi Machado Serna
Secretaria Ad hoc

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 605f762a20a55d6d18faa22626a4be9dd2c5b2318409b4c757eafe5b1b8620eb

Documento generado en 23/08/2023 11:27:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Davinson Alfonso Garcés Díaz
DEMANDADO	Henry Jiménez Caracas
RADICADO	05154-40-89-001-2020-00039-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66ac221e3fffd860d343c55c2d8208edb4480c9497cf2be519abc8406d6b332**

Documento generado en 23/08/2023 11:27:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
DEMANDANTE	Corporación Interactuar SA
DEMANDADO	Danis María Urbiñez Bohórquez y Fernando Antonio Gaviria Baena
RADICADO	05154-40-89-001-2020-00057-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N° 139,
fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 2235f41fa52f39fe394722fc2f7ea6995e53d445358cbd2885c74e3f4378cd43
Documento generado en 23/08/2023 11:27:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Emilio de Jesús Cuello Salcedo
DEMANDADO	Stefania Flórez Moreno
RADICADO	05154-40-89-001-2020-00067-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se **notifica el auto precedente por ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2d06ef3dada2c0eeddfe5be78204a48e7ff5d42ebe4f6d8ec48a4b6c1c1f45d**
Documento generado en 23/08/2023 11:27:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Zupermoto SA
DEMANDADO	Francisco Javier Muñoz Padilla
RADICADO	05154-40-89-001-2020-00097-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e266c678febfa596440ea5055511126a056d5d7cf4d94e54fbb781a3a6e785a2**

Documento generado en 23/08/2023 11:27:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Jonathan Bolaños
DEMANDADO	Ramón Antonio Pineda Ballestera
RADICADO	05154-40-89-001-2020-00109-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a86eafef11594d5e40e0fd4d6b0742ea5bb1de8b880bccef5150218b73b11e62**

Documento generado en 23/08/2023 11:27:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Soluciones de Maquinaria Solumaq SAS
DEMANDADO	Víctor Manuel Salgado Merlano
RADICADO	05154-40-89-001-2020-00251-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 245cd477d9c7a498951b605ec686c80dd0a1244f34f27485d19dffd2141773c9

Documento generado en 23/08/2023 11:27:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Jorge Enrique Saldarriaga Giraldo
DEMANDADO	Johan Andrés Viloria Mendoza
RADICADO	05154-40-89-001-2020-00269-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff0c2b3fb0e28ac5f55ced152a42bcc7d0612a8a7d0f35c5dd943c55f22b6b26**
Documento generado en 23/08/2023 11:27:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Yesenia Ismenia Monroy Ibarguen
DEMANDADO	Carlos Orlando Salcedo Rodríguez
RADICADO	05154-40-89-001-2020-00353-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a19ef0b737d1a1f07ae05db7e18df030d67f7d35e2ee318d0cb945f4db07ad7**

Documento generado en 23/08/2023 11:27:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Ramón de la Cruz Salgado Barrio
DEMANDADO	Denis Margoth Vergara Padilla
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00010-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7463a837a5dccacd3c4f31c0228738a4f692c139f7a88cb2b07f673ccdd8554a

Documento generado en 23/08/2023 11:27:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Israel Antonio Vergara Silva
DEMANDADO	Francisco Manuel Sarmiento Fontalvo
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00043-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce6ad17338c4bba16538d5b49165fdd8e7ccffa83eda83584604bdf03abba0fb**

Documento generado en 23/08/2023 11:27:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Jesús Alirio Agualimpia Pinilla
DEMANDADO	Breyner Enrique Suarez Martínez
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00141-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bf38434cf234c5e512cd04edf3b07fad3532072b824be2128a132fa5a68eecd**

Documento generado en 23/08/2023 11:27:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Corporación Interactuar
DEMANDADO	Wandy Lorany Mosquera Cordero y Eucaria Virginia Cordero López
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00215-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a60ed725028892b8135632cca4a91d52d0001bf30cadf15b07379b33ad66d6**

Documento generado en 23/08/2023 11:27:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
DEMANDANTE	Corporación Interactuar
DEMANDADO	Tania Marcela Ospina Villada y Juan Daniel Ospina Villada
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00216-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7144dc1b912eccd701ccc95fb3737a1c6d7c6968edf2ef8d7a4e559e79b8f62**

Documento generado en 23/08/2023 11:27:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Moto Hit Ltda.
DEMANDADO	Valentina Morales Castaño e Ingrid Paola Castaño Cuadrado
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00245-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84e55372725e570daba3528e9f5a415e32074df25074b5d6aa8e62ca6d6a20f**

Documento generado en 23/08/2023 11:27:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Cooperativa de Ahorro y Crédito Cootramed
DEMANDADO	Marcela Beatriz Espejo García
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00323-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b62655474600bd503e31c23f199c6e84e8d50de403cd2ee72cf550d7e4b1c94e**
Documento generado en 23/08/2023 11:27:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Cooperativa de Ahorro y Crédito Cootramed
DEMANDADO	Carlos Alberto Berrocal Monterrosa
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00327-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf24ea3fcffb8cfb4d01d555df25d2bbca629dedd99f1d3f9d31063147067db**

Documento generado en 23/08/2023 11:27:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Coinvercop SAS
DEMANDADO	Sandra Marcela Mendoza Vergara
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00329-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e89cb96addb36c82bd70fa022bd43968977def9e2e7c4a0561b94d4244936163

Documento generado en 23/08/2023 11:27:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Sandys Antonio Nisperuza Rangel
DEMANDADO	Beatriz Elena Bernal Grajales
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00345-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 729845193e65e785c5dc435aef0046ba857ab76b130975e9b2994f78ca0880b5

Documento generado en 23/08/2023 11:27:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Yowin Enrique Berrocal González
DEMANDADO	Heide Flórez Polo
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00349-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96c684e136977f562ed3946a019c4f27a349a4a41011c5df3da012f58254e7f6**

Documento generado en 23/08/2023 11:27:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Elcy Inés Velásquez
DEMANDADO	Ramón Antonio Pineda Ballesteras
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00361-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 908992aec5d378fbb6d6fc8877122fe7006a3ea322660247e8ba1957dcd1c145
Documento generado en 23/08/2023 11:27:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Elcy Inés Velásquez
DEMANDADO	Sigifredo González
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00362-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 245432492f6674a6874a887057b599cb427e724182d55c25a7909bff3a261132

Documento generado en 23/08/2023 11:27:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Confiar Cooperativa Financiera
DEMANDADO	Kevin Adrián Patiño Caldera
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00373-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N° 139,
fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05e96a48c5ba5b5c3100e080a853dddf4d25e3b437250ea0fc0d902eeb4ba355

Documento generado en 23/08/2023 11:27:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Confiar Cooperativa Financiera
DEMANDADO	Sebastián Espinosa Pulgar
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00374-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa6c43d4a5e49a8561c7c3a3b477b552d2e9d1a6567fc325ab62fc8b112160f**
Documento generado en 23/08/2023 11:27:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Confiar Cooperativa Financiera
DEMANDADO	Deivi José Ortega Ballesteros
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00376-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5279cf4abf6f070fe7fd416f745333a3f929c38de41f70f0cc66f1fe61418e94

Documento generado en 23/08/2023 11:27:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Oscar Enrique Hernández López
DEMANDADO	Enilsa López Morales
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00398-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:

Jose Hernan Laverde Arroyave

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de472c2600816803c63e7d5d325d80c19fdbb3b7da3c13b56c6eacad5e2b75f4**

Documento generado en 23/08/2023 11:27:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Moto Hit Ltda.
DEMANDADO	Marlys Patricia Zapata Castillo y Juan Carlos Vergara Quintana
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00399-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f925304397a99fe0a85d74e1223c49a941f308f79b492a9b3d5fb343e71c1b58**

Documento generado en 23/08/2023 11:27:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Prescripción de Hipoteca
DEMANDANTE	Levis Holanda Navarro Rangel
DEMANDADO	Sociedad Organización de Viviendas “Brisas del Triángulo Ltda.- En liquidación”
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00403-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50330b0e033cbba7fdb300baaee3aed5fd8705eab21ab96fd30e626addc87f5f

Documento generado en 23/08/2023 11:27:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Maleibis Bolaños Martínez
DEMANDADO	Francisca Montero
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00426-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea793e2778a610ee2fd85b02b90eccfe0c6294d79786ee341eecb96c6f2ca8d8**

Documento generado en 23/08/2023 11:27:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito Coophumana
DEMANDADO	José Luis Sea
RADICADO	05154-40-89-001-2021-00445-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2156cc8d4a50884b3f6452ddf785980a2fde1da209c5c71304d87ee838a53f1**

Documento generado en 23/08/2023 11:27:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Ramón de la Cruz Salgado Barrio
DEMANDADO	Rafael Enrique Orozco Vanegas
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00001-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f2a53a92b61b219dfb5c863a67b1b1e4e7c7e85f0b1764c4d5f253a07d77506

Documento generado en 23/08/2023 11:28:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Prescripción Extintiva de Hipoteca
DEMANDANTE	Sindy Raquel Beltrán Morelos
DEMANDADO	Antonio José Barrio Pineda
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00012-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f22ba4ee5c9041c0a064d4923d56b468a2c2a2bb027c291a745ae97a58f4d30a**

Documento generado en 23/08/2023 11:28:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Banco Itau Corpbanca Colombia SA
DEMANDADO	Dario de Jesús Patiño Barrera
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00029-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **c0c62850549a9feca95fa0c44267b555b4bc11654325141b2fb206a09eb937df**
Documento generado en 23/08/2023 11:28:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Confiar Cooperativa Financiera
DEMANDADO	Luis David Vergara Locarno y Jorge Camilo Polo Caro
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00035-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04d7a2378bb554976654a7ae7b4a6390a77f7b1908c5343854ee6edd2dc66ae**

Documento generado en 23/08/2023 11:28:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Virgilio Orlando de Jesús Vélez Aristizabal
DEMANDADO	Reinalda Carvajal Terán
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00059-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cefa6acce2e7a8db74ac8268b06ffd8b1d9883d0aecc748b68b5d2b01cbc0a34**

Documento generado en 23/08/2023 11:28:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Confiar Cooperativa Financiera
DEMANDADO	Gabriel Jaime Gruesso Morales
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00069-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5676edc532f93ffa43d573d30dee1631740002e457a5c95ab463117f78298f27

Documento generado en 23/08/2023 11:28:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Cooperativa de Ahorro y Crédito Cootramed
DEMANDADO	Mateo José Izquierdo Montes y Sindy Julieth Gaviria Baena
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00088-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c02de233e411f8e39be2a61b5dcef7bb90fae67e1a3800114d9b391ea4005c6

Documento generado en 23/08/2023 11:28:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Caucasia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Jorge Caldera Serpa
DEMANDADO	Aurelio Charry Posada
RADICADO	05154-40-89-001-2022-00097-00
ASUNTO	Remite proceso a Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo superior PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y en el Acuerdo N° CSJANTA23-129 del 07 de julio de 2023, mediante los cuales se creó de manera permanente el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Caucaasia, Ant, y se ordenó la remisión de expedientes, respectivamente, en la fecha se remite el presente asunto al Juzgado en mención en el estado en que se encuentra, a fin de que continúe y finalice el curso de la litis en dicha Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN LAVERDE ARROYAVE
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, 24 de agosto de 2023 , en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 139**, fijados a las 8:00a.m.

Xiomara María Salcedo Orrego
Secretaria

P2

Firmado Por:
Jose Hernan Laverde Arroyave
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8ecb6a9cff17f2ddb6d9cd2058a17cdd1401e963bb651a4a6979c6cdcd7f94**

Documento generado en 23/08/2023 11:28:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>